INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 120-GAC-MC-018-2025, SUSCRITO ENTRE CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA Y CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de junio de 2025**
CONTRATISTA: CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS		**NIT 901542025-8**
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS - ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MAQUINARIA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.		
PLAZO: Acta de inicio 26 de junio de 2025 con plazo de ejecución a 26 de octubre de 2025		
ACTA DE INICIO: 26 de junio de 2025 entre las partes, DE LA CPMS GACHETA DRAGONEANTE RAMIREZ MORENO CARLOS JOSE, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS NIT 901542025-8.		
FECHA DE TERMINACION: 26 de octubre de 2025. RECIBIDO A SATISFACCION FINAL FIRMADO A 9 de julio de 2025 POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
SUPERVISOR: DRAGONEANTE. RAMIREZ MORENO CARLOS JOSE		
VALOR FINAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10951700).		
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagara al CONTRATISTA el valor contratado así: ABONO A CUENTA		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No 1825 1925 2025	**FECHA:** 25 de marzo de 2025	**VALOR:** $10953518
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (**X**)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 8225 **8325** **8425**	**FECHA:** 25 de junio de 2025	**VALOR:** $10951700
GARANTÍAS: SEGUROS DEL ESTADO		
ESTADO DEL CONTRATO:		
"Que el contrato identificado con el N° **120-GAC-MC-018-20252024** suscrito con **CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS**, conto con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825-1925-2025 del 25 de marzo de 2025 y con Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 8225-8325-8425 del 25 de junio de 2025 por un valor de $10951700. Que con base en la información registrada en el formato denominado reporte compromiso presupuestal del gasto comprobante del sistema de información financiera SIIF Nación, se un pago por un valor de $10951700 en el mes de agosto de 2025, quedando un saldo de $1818 en el CDP al cual se le hizo la devolución de saldos pertinente Que los pagos totales realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 10951700 los cuales se relacionan en el formato denominado "reporte relación de pagos", información registrada en el sistema de información financiera SIIF Nación.		
RELACION DE PAGOS		
ORDEN D EPAGO SIIF	**FECHA**	**VALOR**

INPEC

VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**26/08/2025**	**$10951700**
SALDO A LIBERAR:		**$1818**
ESTADO FINAL DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		**$10951700**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO		**$10951700**
SALDO A LIBERAR		**$1818**
SUMAS IGUALES		**$10953518**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

SI	NO
X	
X	
X	

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el contrato de mínima cuantía No. **120-GAC-MC-018-2025**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Una vez suscritas la presente acta de la liquidación del contrato de mínima cuantía No. 120-GAC-MC-018-2025, se deberá remitir copia a la dirección corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el registro presupuestal No. 8225-325-8425 del 25 de junio de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta el 26 de enero de 2025

IJ. ORDUZ TÉLLEZ JOSÉ NELSON Director CPMS Gacheta INPEC	P.A.T. RAMIREZ MORENO CARLOS JOSE DRAGONEANTE CPMS Gacheta INPEC	CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS **NIT 901542025-8**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.